



AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS  
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
ACTIVIDADES

Nº/Ref. Expediente: 7986/2024 / L.I.F.  
Expte. G.U.L. 4597/2024

Solicitante.....: FED. DE EMPRESAS DE HOSTELERIA Y TURISMO GRANADA  
Notificar en.....: C/ REY ABU SAID 9 (Ed. ABU SAID)  
OC

NOTIFICACIÓN

El Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, Obras Públicas y Licencias, por delegación de la Junta de Gobierno Local, en el expediente arriba señalado, con fecha 22 de marzo de 2024 ha tenido a bien dictar la siguiente RESOLUCIÓN:

"Ante la proximidad de la Semana Santa 2024, en atención a lo establecido en el art. 23.1 del Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, que prevé que los Ayuntamientos andaluces podrán ampliar, con carácter excepcional u ocasional, los horarios generales de cierre de determinados establecimientos públicos durante la celebración de fiestas locales, Semana Santa, Navidad, u otras fiestas de carácter tradicional en sus respectivos términos municipales, y en uso de la atribuciones conferidas por el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril de Bases de Régimen Local, así como lo establecido en el art. 18.1.e) del R.O.M.,

DISPONGO:

**PRIMERO: Ampliar en DOS HORAS el horario general de cierre establecido por el citado Decreto 155/2018, de 31 de julio, para el periodo comprendido entre los días 23 (noche del 22 al 23) y 31 de marzo (noche del 30 al 31) de 2024, de aquellos establecimientos públicos que cuenten con Licencia Municipal de Apertura o Declaración Responsable presentada para la actividad de hostelería en todas sus clases (con o sin música y especial con música) siempre y cuando no se produzca alteración en las condiciones de la misma.**

**SEGUNDO: Dese difusión de la presente resolución en el sector de la hostelería y comuníquese a la Subdelegación del Gobierno y a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía."**

Contra la anterior Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la notificación del presente acto, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Granada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8,1 y 46 1º de la Ley 29/1998 de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Código seguro de verificación: **CSB7QL1Q2BR606QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele TORICES PINO FRANCISCO JAVIER / JEFE SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL 22-03-2024 11:40:32

Contiene 1 firma digital



Pag. 1 de 2





AYUNTAMIENTO DE GRANADA  
CONCEJALÍA DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y LICENCIAS  
SERVICIO DE GESTIÓN AMBIENTAL  
ACTIVIDADES

Asimismo, y con carácter previo podrá interponer potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, Reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer otro recurso que estime pertinente a su derecho.

EL SECRETARIO GENERAL  
P.D.  
EL JEFE DE SERVICIO  
(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

Código seguro de verificación: **CSB7QL1Q2BR606QJ8SBO**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por dele TORICES PINO FRANCISCO JAVIER /JEFE SERVICIO DE GESTION AMBIENTAL 22-03-2024 11:40:32

Contiene 1 firma  
digital



Pag. 2 de 2

